

CONSTANCIA SECRETARIAL. PROCESO ELECTRÓNICO No. 2021-00215. Bogotá, 30 de marzo de 2022. Al despacho de la señora juez, informando que, se encuentra vencido el término para subsanar la demanda. Revisado el proceso digital, aparentemente, **No** obran documentos digitales cargados por los empleados designados del correo oficial del juzgado, con subsanación de la demanda. Tampoco aparece registro o anotación de "**Recepción memorial**" en el Sistema Integrado de Gestión e Información Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, con la citada subsanación.

Dígnese proveer.

A handwritten signature in dark ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a stylized, cursive 'A' and 'O'.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril primero (01) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto que ordenó subsanar la demanda, esta operadora judicial **RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA** y dispone el **ARCHIVO** de las diligencias, **previo los registros y anotaciones en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.** Asimismo, desde el correo institucional del juzgado, ENVÍESE correo a la oficina de reparto de la dirección ejecutiva seccional de administración judicial de Bogotá y C/marca., para la compensación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c621cf76194bb68352d745aa394f85878e12979dde0879f9602f23bc77e34ffc**

Documento generado en 01/04/2022 05:17:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>